



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN



PATRONATO MUNICIPAL
DE ASUNTOS SOCIALES

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL
PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y LA ASOCIACIÓN
PROVINCIAL DE PERSONAS SORDAS DE JAÉN**

En Jaén, a 28 de Septiembre de 2005

REUNIDOS

De una parte: el Patronato Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, representado por D. Antonio Lucas Mohedano.

De otra parte: la Asociación Provincial de Personas Sordas de Jaén, representada por D. José Ramón Izquierdo Piedra.

Con plena capacidad ambos, suficiente para suscribir el presente Convenio de colaboración.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- *Que el Patronato Municipal de Asuntos Sociales es el instrumento a través del cual el Excmo. Ayuntamiento de Jaén viene desarrollando la política de Servicios sociales, poniendo en marcha,*



previo estudio, programas orientados a cubrir determinadas necesidades. Que la integración social de las personas de cualquier tipo de discapacidad es uno de los objetivos que pretende con dichos programas, y que para la eficaz consecución del mismo es consciente de la importancia de la autoayuda y de promover la colaboración formal para la realización de actividades y/o servicios.

SEGUNDO.- *Que la Asociación Jiennense de Personas Sordas de Jaén tiene como objetivos difundir la problemática general de minusválido sensorial en orden a la promoción y defensa de los derechos del citado colectivo; fomentar el asociacionismo y la unidad dentre los afectados para una mejor defensa de las condiciones de vida de los minusválidos; promover y alentar la participación de la Asociación en todos aquellos organismos públicos o privados que de modo directo o indirecto puedan redundar en el beneficio de los minusválidos sensoriales y de su plena integración social.*

TERCERO.- *Asimismo, ambas partes, conscientes de la importancia que para la integración social del minusválido sensorial tiene el disponer de una ocupación laboral, asumen como línea de actuación la de fomentar estudios , y apoyar conjuntamente a iniciativas concretas generadoras de empleo que contribuyan a posibilitar dicha integración .*

Y tienen a bien ACORDAR el presente Convenio de colaboración conforme a las siguientes



ESTIPULACIONES

1.- *Ambas partes se comprometen a la realización conjunta de actividades y/o prestaciones de servicios que favorezcan la integración social del minusválido sensorial en la capital.*

2.- *En el primer trimestre de cada año de vigencia, por la Comisión de Seguimiento, se acordarán motivadamente, la programación de actividades y/o servicios concretos en los que se vaya a materializar la colaboración de ambas partes dentro de cada periodo.*

3.- *A lo largo de cada periodo de vigencia, por parte de la Comisión, a propuesta justificada por alguna de las partes, se podrá aprobar la nueva puesta en funcionamiento de nuevas actividades y/o servicios.*

4.- *Para ambos supuestos, los acuerdos respectivos de la Comisión quedarán supeditados a la aprobación del Consejo Rector del Patronato Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.*

5.- *El Patronato Municipal de Asuntos Sociales, dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportará la financiación que en cada caso, se acuerde en la Comisión de Seguimiento para la actividad y/o servicio, tras posterior acuerdo del Consejo Rector del Patronato Municipal de*



Asuntos Sociales en función en cada momento de los recursos financieros de que se disponga.

6.- La Asociación Provincial de Personas Sordas de Jaén, asume la obligación de informar al Patronato Municipal de Asuntos Sociales, de las subvenciones que pueda recibir de otras Administraciones e Instituciones Públicas o Entidades Privadas.

7.- A los efectos de interpretación de las estipulaciones, las propias de seguimiento del objeto y resolución de cuanto pueda suscitarse en los aspectos formales y técnicos, se constituye una Comisión de Seguimiento, compuesta de cuatro miembros, dos en representación de cada parte. La misma se reunirá como mínimo una vez al año y cuantas sean menester a instancia de cualquier parte.

8.- Ambas Instituciones firmantes del presente Convenio se comprometen a divulgar y dar publicidad a todas las actuaciones realizadas, haciendo mención expresa de la colaboración del Patronato Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Jaén en las mismas.

9.- El presente Convenio tendrá vigencia inicial desde el 1 de Enero al 31 de diciembre de 2.005, prorrogándose tacitamente por años naturales si con dos meses de antelación alguna de las partes no lo denuncia.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN



PATRONATO MUNICIPAL
DE ASUNTOS SOCIALES

10.- En el supuesto de extinción del Convenio la vigencia de la actividad y/o servicio seguirá hasta su conclusión o fecha de terminación que hubiese acordado en Comisión de Seguimiento.

11.- Las Actas de las Comisiones de Seguimiento serán levantadas por un Funcionario del Patronato Municipal de Asuntos Sociales y se protocolizarán como anexos al Convenio al objeto de obligar al cumplimiento de los acuerdos que contengan.

12.- En cuanto a la justificación de las cantidades recibidas del Patronato Municipal de Asuntos Sociales , la Asociación aportará la documentación que en su momento le sea solicitada, teniendo en cuenta que como máximo se podrá justificar el 50% del total recibido en gastos de personal y mantenimiento y el otro 50% restante en gastos de materiales propios del desarrollo de las actividades.

Y en prueba de conformidad firman el presente Convenio en la Ciudad y fecha arriba indicada.

**PATRONATO MUNICIPAL
ASUNTOS SOCIALES,**

**ASOCIACIÓN PROVINCIAL
PERSONAS SORDAS DE JAÉN**